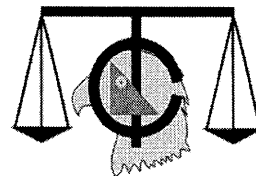
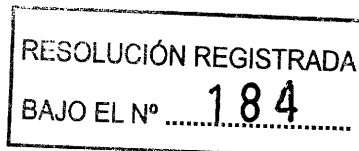




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 02 AGO 2018

VISTO: las Notas Internas Nº 1293/2018 Letra TCP-DA y 1386/2018 Letra TCP-SC; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Nº 1293/2018 la agente Lorena C. GONZALEZ legajo Nº 70, efectúa un pedido para comenzar a prestar servicios bajo la órbita de la Secretaría Contable del Organismo, solicitando al Director de Administración a/c, C.P. Maximiliano BEARZOTTI eleve a consideración de la Presidencia dicha situación.

Que el Director de Administración a/c eleva la citada Nota Interna a la Presidencia para continuidad del trámite, sin objeciones que formular.

Que sin presentar objeciones el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, remite la Nota Nº 1293/2018 al Vocal de Auditoría, quién la gira a la Secretaría Contable sin objeciones.

Que a través de Nota Interna Nº 1386/2018 el Secretario Contable a/c C.P. Rafael A. CHORÉN sugiere dar lugar a lo peticionado por la citada agente, afectándola a cumplir tareas en el grupo de control del jefe de equipo Auditor Fiscal C.P.N. Oscar SEGHEZZO.

Que ha tomado intervención el Plenario de Miembros propiciando el dictado del presente, sin efectuar modificaciones sobre la vacante que ocupa, ni la categoría de revista actual de la agente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 26º inc. c) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

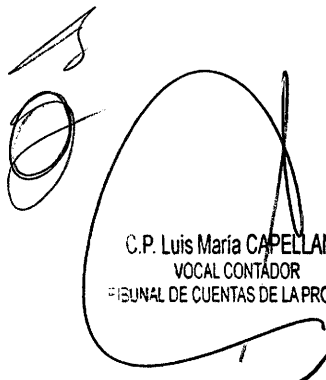
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establecer que la agente Lorena C. GONZALEZ, legajo N° 70, será afectada a su pedido y bajo la misma situación de revista, a cumplir funciones en la órbita de la Secretaría Contable del Organismo, a partir de la notificación de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la nombrada, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 184 /2018.



C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



GRN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia